

M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5270

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Clínica Sant Jaume», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: E. T. «Plaza Clara».  
Final de la misma: E. T. «Clínica Sant Jaume».  
Término municipal: Olot.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,270.  
Conductores: Tres de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 2.943/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.  
Transformador: Uno de 200 KVA. y relación de transformación de 25/0,220-0,130 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.861-C.

5271

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pla de la Coromina», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Estación receptora Bañolas.  
Final de la misma: E. T. «Pla de la Coromina».  
Término municipal: Banyoles.  
Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,518.  
Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 1.089/9-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.  
Transformador: Uno de 200 KVA. y relación de transformación de 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.862-C.

5272

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. sector Rodas y central Llanas-Olot, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Subestación de Olot.  
Final de la misma: Sector Rodas, sector línea de Llanas-Olot.  
Término municipal: Olot.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Aérea.  
Longitud en kilómetros: Sector Rodas, 0,727; central Llanas-Olot, 0,857.  
Conductores: Tres de aluminio-acero de 54,58 milímetros cuadrados de sección.  
Expediente: 3.245/8-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.859-C.

5273

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Serra», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea. Apoyo sin número de la línea de Arellaguer a Montagut.

Final de la misma: E. T. «Serra».

Término municipal: Tortellá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,079.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 848/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 200 KVA. y relación de transformación de 25/0,220-0,133 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de febrero de 1980.—El Delegado provincial Luis Dourdil Navarro.—1.863-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**5274** REAL DECRETO 405/1980, de 18 de enero, por el que se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la vertiente sur de sierra de Gádor para la defensa del Campo de Dalías, en los términos de Almería, Berja, Dalías, Enix, Félix, Roquetas de Mar y Vicar, de la provincia de Almería, y se declara la utilidad pública de los trabajos y obras correspondientes.

El plan coordinado de obras a realizar en la provincia de Almería aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve), especifica en su anexo número dos la relación de acciones cuya ejecución corresponde al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, entre las que figura la redacción del proyecto de restauración hidrológico-forestal de la vertiente sur de sierra de Gádor para la defensa del Campo de Dalías.

El estudio del proyecto de referencia ha sido llevado a cabo tomando como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en el plan coordinado, analizando el desequilibrio existente entre los factores precipitación, suelo y vegetación, capaces de ser en su conjunto más desfavorables, lo que produce efectos catastróficos.

El objetivo fundamental del proyecto es la restauración hidrológico-forestal de la vertiente citada, mediante la conservación de los suelos forestales de la misma y el control de los caudales, líquido y sólido, de los barranquillos y ramblas que la drenan, con la realización de trabajos de repoblación y obras de corrección que al propio tiempo elevarán el nivel freático, con lo que se evitará la salinización de las aguas subterráneas utilizadas para los riegos de la zona.

Realizada la preceptiva delimitación de zonas agrícolas y forestales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarar la utilidad pública de los trabajos y obras integrados en el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de restauración hidrológico-forestal de la vertiente sur de sierra de Gádor para la defensa del Campo de Dalías, en los términos municipales de Almería, Berja, Dalías, Enix, Félix, Roquetas de Mar y Vicar,

de la provincia de Almería, con un presupuesto total de trabajos de cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil setenta pesetas, correspondiente a la repoblación forestal de ocho mil cuatro hectáreas con sus consiguientes reposición de marras y cuidados culturales de binas, construcción de veinte mil ochenta y tres metros cúbicos de mampostería hidráulica y doscientos cincuenta y cinco metros cúbicos de mampostería gavionada en setenta y dos diques de cierre y noventa y tres pequeños diques, y los correspondientes trabajos auxiliares.

Artículo segundo.—Se declara la utilidad pública de los trabajos hidrológico-forestales comprendidos en el proyecto, a los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios o de la aplicación a éstos de cuanto se refiere a declaración de repoblación obligatoria.

Artículo tercero.—La ejecución de los trabajos y obras se llevará a efecto con sujeción a las consignaciones presupuestarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**5275** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de marzo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	67,500	67,700
1 dólar canadiense .....	58,583	58,824
1 franco francés .....	16,038	16,105
1 libra esterlina .....	150,336	151,052
1 franco suizo .....	39,301	39,532
100 francos belgas .....	231,164	232,646
1 marco alemán .....	37,568	37,785
100 liras italianas .....	8,102	8,136
1 florin holandés .....	34,196	34,384
1 corona sueca .....	15,831	15,915
1 corona danesa .....	12,056	12,113
1 corona noruega .....	13,572	13,639
1 marco finlandés .....	17,782	17,882
100 chelines austriacos .....	523,458	529,112
100 escudos portugueses .....	138,518	139,501
100 yens japoneses .....	27,158	27,293

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**5276** RESOLUCION del Presidente de la Mesa Electoral del Instituto de Estudios de Administración Local haciendo públicas las candidaturas presentadas para las elecciones a Consejeros representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo de Patronato del mismo, conforme a los acuerdos de la Mesa de 20 y 26 de febrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 28 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12 de enero de 1980), se hacen públicas las candidaturas presentadas dentro de plazo en el Instituto de Estudios de Administración Local, para los distintos grupos: